CONTRATO Nº 02-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 02-2019
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ELABORADO EN ESCUELAS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta VI, del Distrito de Bella Vista, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NUTRISOY**, con RUC Nº **3300373-4,** domiciliada sobre Ruta VI Km 45 entre la Av. 29 de Septiembre y calle Defensores del Chaco, Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa , República del Paraguay, representada para este acto por **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER SALAPATA**, con cédula de identidad N° 3.300.373 en calidad de propietaria, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – Elaborado en Escuelas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El objeto del presente contrato es establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de almuerzo escolar a ser elaborado en las siguientes instituciones educativas por aproximadamente 172 días.

Orden	Nombre de la Institución/Centro (**)	Platos a Entregar por Día	Total por 172 dÍAS
1	Esc. Nº 2.537 Juana María de Lara	15	2.580
2	Esc. Bás. Nº 10.847 Mariscal Francisco S. López -	15	2.580
3	Esc. Bás. Nº 1.432 Juana María de Lara	41	7.052
4	Esc. Bás. Nº 1.434 Dr. F.de la Mora	70	12.040
5	Esc. Bás. Nº 14.364 Santa Clara	41	7.052
6	Esc. Bás. Nº 1.430 Acacaraya 3	52	8.944
7	Esc. Bás. 6.462 Arandura	120	20.640
8	Esc. Bás. Nº 338 Pte. Carlos A. López	285	49.020
9	Esc. Bás. Nº 5.193 María Auxiliadora	58	9.976
10	Esc. Bás. Nº 1.427 Vacay 33	34	5.848
11	Esc. Bás. Nº 1.431 Vacay 30	40	6.880
12	Esc. Bás Nº 1.433 Nuestra Señora de la Asunción	30	5.160
13	Esc. Bás Nº 4.444 Virgen de Caacupe	227	39.044
14	Esc.Bás. Nº 2.528 Trifina Rodríguez de Maciel	68	11.696
15	Esc. Bás. Nº 2.527 Acacaraya km. 7	18	3.096
16	Esc. Nº 4.443 Mariscal José Félix Estigarribia	24	4.128
		1.138	**195.736**

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

100 años Bella Vista 1918 - 2018
Nuestra Visión es ... con ciudadanos competentes ... con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida ... ambiente sustentable, turístico y recreativo.

CONTRATO Nº 02-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.452. El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 Provisión de Almuerzo Escolar – Elaborado en Escuelas, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal Nº 5960/2019 de fecha 07/02/2019, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº278/2019 de fecha 11/02/20119.----------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.685.076.000) GUARANIES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL** y el *monto total máximo asciende a la suma de* **(Gs.1.370.152.000) GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario	Monto Total	
				mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	*1*	*Provisión de Almuerzo escolar a ser elaborado en el local escolar.*	*Unidad*	*97.868*	*195.736*	*7.000*	*685.076.000*	*1.370.152.000*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se otorgará anticipo hasta 20% del monto total máximo del contrato previa presentación de garantía de anticipo por el 100% del anticipo (póliza), la cual será amortizada en cada pago quincenal. Los pagos se realizarán cada 15 días de acuerdo a la cantidad de raciones de comida entregada. El pago se efectuará dentro de los (5) cinco días siguientes a la presentación de la factura en la Municipalidad. Para cada pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: a) Nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa; b) Orden de Compra; c) Nota de Remisión; d)

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

Doris Fischler
Secretaria Intendencia

Factura; e) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; f) Copia de Ultima Declaración Jurada de IVA; Además deberá estar al día con la carga de datos en el FIP y FIS. El proveedor deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o auto facturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores, Sin embargo para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el treinta de noviembre de dos mil diecinueve.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las escuelas beneficiadas.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Bella Vista.----------

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR: La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será la Licenciada Melody Mijaira Schneider Salapata.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Eduardo M. Oswald P
Intendente Municipal
Bella Vista Itapua

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Melody S.

CONTRATO Nº 02-2019 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, República del Paraguay a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY SECRETARIA

Doris Tischler
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Melody M. Schneider S
NUTRISOY
PROVEEDOR